



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

REFERENCIA: 08758-4189-001-2018-00347-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOMULTIREYES EN LIQUIDACIÓN
DEMANDADOS: ESNEDA GAMBOA ROSAS Y OTRO

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho el presente proceso quien contiene solicitud radicada por la parte demandante con destino al Banco Agrario. Sírvase proveer. Soledad, 3 de noviembre de 2021.

JANNY GUILLOTTA POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.

Soledad, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). -

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se tiene que la parte demandante solicita que se oficie con destino al Banco Agrario, con la finalidad de que este informe sobre los títulos judiciales autorizados para pagos, a quien fueron cancelados y las fecha de su realización, como única medida y conforme al Inc 2 del artículo 275 del Código General del proceso, quedan facultadas las partes o sus apoderados para solicitar ante las autoridades copias de documentos e informes; por lo que se le traslada la carga a la parte para que realice las gestiones pertinentes.

Por lo anterior, se abstendrá el Despacho a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Negar la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Hoy 04 NOV de 2021 se

Notifico por Estado No. 134 la anterior

providencia.

JANNY GUILLOTTA POLO
JANNY GUILLOTTA POLO
SECRETARIA